



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

2862

Cuenta de Abogados 577/2011

D/D^a CAROLINA COSTA ANDRES, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento CUENTA DE ABOGADOS 0000577 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a BARTOLOME CAFFARO BOSCH contra la empresa EDDIE RODRIGUEZ PAREDES sobre ORDINARIO, se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 9 de febrero de 2.012, por la que se acuerda lo siguiente:

“Por el Letrado **D. BARTOLOME CAFFARO BOSCH**, se ha presentado escrito de subsanación previo a la admisión a trámite de la demanda, así como **minuta de honorarios** firmada en esta oficina judicial con fecha 7 de febrero de 2.012, afirmando que aún le son debidos y no han sido satisfechos por su defendido **ANTONIO HERNANDEZ LLORENC** devengados en el procedimiento de **DEMANDA N°1010/2.008** seguidos en este Juzgado, es por lo que, de conformidad con el art. 35.2 de la LEC **acuerdo:**

- a) Tener por cumplimentado el trámite de subsanación de los requisitos formales de la demanda introductoria.
- b) Requerir a **D. ANTONIO HERNANDEZ LLORENC** para que proceda a pagar la cantidad **3.540'00 Euros**, en un plazo de **DIEZ DÍAS** o para que **impugne** la misma exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

Igualmente apercibo al/a la requerido/a de que si en dicho plazo no paga ni impugna cuenta de derechos y suplidos, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a trece de Febrero de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

